



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

14 DE DICIEMBRE DE 2017

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA**
- IV PROYECTO DE EXHORTACIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO LENÍN MORENO GARCÉS, A REFORMAR EL DECRETO EJECUTIVO N° 888, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 545, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 RELATIVO AL PLAN RETORNO.**
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

**INDICE:**

| <b>CAPÍTULOS</b> | <b>TEMAS</b>   | <b>PÁGINAS</b> |
|------------------|--|----------------|
| <b>I</b>         | <b>Verificación del quorum. -----</b>  | <b>1</b>       |
| <b>II</b>        | <b>Reinstalación de la sesión. -----</b>   | <b>1</b>       |
| <b>III</b>       | <b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-</b>  | <b>1</b>       |
| <b>IV</b>        | <b>Proyecto de Exhortación al señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, a reformar el Decreto Ejecutivo No.888, publicado en el registro Oficial No. 545, de 29 de septiembre de 2011 relativo al Plan Retorno. (Lectura del Proyecto de Exhortación).-----</b> | <b>2</b>       |
|                  | Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----   | 4              |
|                  | Intervenciones de los asambleístas:  |                |
|                  | Suquilanda Valdivieso Byron.-----  | 4              |
|                  | Peña Pacheco Ximena.-----  | 7              |
|                  | Melo Garzón Esteban.-----  | 10             |
|                  | Cuesta Santana Esther.-----  | 15             |
|                  | Reasume la Dirección de la Sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional.-----  | 16             |
|                  | Flores Vásquez Fernando.-----  | 19             |
|                  | Zambrano Valle Mauricio.-----  | 24             |
|                  | Suspensión y reinstalación de la sesión.-----  | 27             |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
|          | Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Exhortación..... | 28        |
| <b>V</b> | <b>Clausura de la sesión.....</b>                                    | <b>29</b> |



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Exhortación al señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, a reformar el Decreto Ejecutivo No.888, publicado en el registro Oficial No. 545, de 29 de septiembre de 2011 relativo al Plan Retorno.**
  - 2.1. **Oficio No. 0176-BS-CREO-USA-CANADA-17 de 28 de noviembre de 2017, suscrito por el asambleísta Byron Suquilanda Valdivieso, Asambleísta por la circunscripción de EE. UU y Canadá, remitido Proyecto de Exhorto.**
  - 2.2 **Texto Final para votación.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas dos minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quorum para reinstalar la sesión. -----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintidós asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quorum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 488 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día jueves 14 de diciembre de 2017, a las 10H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Proyecto de Exhortación al señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, a reformar el Decreto Ejecutivo No. 888, publicado en el Registro Oficial 545 de 29 de septiembre de 2011, relativo al Plan Retorno". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Secretaria. -----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. Me permito dar lectura al Proyecto de Resolución: "Que la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 338 y 416 determina, por un lado, que el Estado generará incentivos al retorno del ahorro y de los bienes de las personas migrantes; y, por otro, que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: "exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de los personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

instrumentos internacionales de derechos humanos". Que migrar es un derecho reconocido en el artículo 40 de la Constitución de la República del Ecuador, que conlleva la obligación del Estado a desarrollar acciones para promover sus vínculos con el Ecuador, debiendo facilitar la reunificación familiar y estimular el retorno voluntario de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria; Que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional del Migrante, ha implementado el Plan de Retorno Voluntario, digno y sostenible, mismo que dentro de sus componentes constituye facilidades para el retorno físico, tales como: Acompañamiento en el proceso de retorno de los compatriotas que se encuentran en el exterior, pero que han decidido regresar definitivamente al Ecuador para continuar su proyecto de vida; Que la letra b) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, establece como mercancía exonerada de los tributos al comercio exterior, los bienes que se importan a consumo en calidad de menaje de casa y equipo de trabajo; Que el artículo 212 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, dispone que: "Se considerará como menaje de casa y herramientas o equipo de trabajo los bienes que pertenezcan a las personas que ingresen al país con el ánimo de domiciliarse en él, acorde a las cantidades, términos, límites y condiciones establecidas mediante el Decreto Ejecutivo y otras normas aplicables que sobre esta materia se expida de manera expresa." Resuelve: Artículo 1. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, para que proceda con la reforma del Decreto Ejecutivo No. 888, publicado en el Registro Oficial No. 545, de 29 de septiembre de 2011, a fin de crear condiciones atractivas para un retorno migratorio apegado a la inversión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

de capitales migratorios en la economía nacional. Artículo 2. En el artículo 1, párrafo dos, modificar la cantidad de vehículos permitidos de uno a dos vehículos. Artículo 3. En el artículo 3, numeral 1, eliminar el valor máximo del vehículo permitido, así como su cilindraje. Artículo 4. En el artículo 4, tercer párrafo, modifíquese el valor máximo de treinta mil dólares (30.000) por trescientos mil dólares (300.000). Artículo 5. En el artículo 4, elimínese el quinto párrafo". Hasta ahí el texto, señor Presidente. El Asambleísta ponente es el asambleísta Byron Suquilanda. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS OCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Byron Suquilanda.-----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, señor Presidente, encargado. Señores asambleístas, señoras asambleístas: Las connotaciones y las citaciones legales las acabamos de escuchar en los Considerandos de este Proyecto de Exhortación que estoy presentando en beneficio del migrante ecuatoriano. En una intervención anterior, yo hablaba y decía que tiene concordancia con el Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Señor Presidente, señores asambleístas, esta es una petición de exhorto que no tiene ningún sesgo político, que tiene la intención de servir y de hacer que el retorno de los migrantes sea atractivo para evitar la oprobiosa deportación de muchos





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

migrantes ecuatorianos, no solo en la circunscripción de los Estados Unidos y Canadá sino en las tres circunscripciones internacionales, donde habemos ecuatorianos trabajando día a día. Nosotros no podemos decir que no podemos aceptar una reforma al Decreto ochocientos ochenta y ocho en donde estamos especificando cantidades; estoy de acuerdo que la Ley está sobre el Decreto Ejecutivo, pero la Ley no especifica cantidades, la Ley es simplemente una mención ambigua a lo que requiere el migrante ecuatoriano para volver a reinsertarse en la economía del país. Cuando no especificamos en la Ley determinadas cantidades o determinamos lo que queremos para nuestros migrantes, estamos dando puerta abierta para que la Ley sea interpretada el momento en que el migrante regrese, y las autoridades de control, que no son todas, abusen de los migrantes el momento de retornar. En la Ley de Movilidad Humana se menciona, señores asambleístas, que se ha cambiado el valor del vehículo para poder retornar, de veinte mil a veintitrés mil quinientos, se ha quitado el cilindraje, pero yo les pregunto a ustedes: con veintitrés mil quinientos dólares no podemos comprar un carro que vaya más allá de los tres mil centímetros cúbicos y lo que el migrante quiere, sobre todo el migrante del Austro ecuatoriano que estuvo aquí trabajando en el agro ecuatoriano cuando emigró, es regresar a sus parcelas a reinsertarse en la vida agropecuaria, para poder movilizar sus productos del campo a la ciudad no necesita un automóvil o un pequeño auto de tres mil centímetros cúbicos. El migrante necesita volver con sus herramientas de trabajo, hay mucho migrante que tiene como herramienta de trabajo volquetas, camiones, etcétera, y que ha hecho de eso su modo de vida en los Estados Unidos y que para poder volver por estas restricciones, que no son tan democráticas y que coartan el regreso del migrante ecuatoriano, tienen que dejar vendiendo al precio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

de última hora todas sus pertenencias en los países en donde reside. Esto como repito, no tiene ninguna intención política, esto no es de una bandera verde, amarilla, blanca, azul, roja, esta es una bandera ecuatoriana, allá afuera de las fronteras donde sentimos vibrar ese sentimiento patrio-ecuatoriano y que hoy se tiene que poner de manifiesto en el Pleno de esta Asamblea. Señores migrantes ecuatorianos, tengan la plena seguridad a la distancia, de que este grupo de patriotas asambleístas aquí va a aprobar este Proyecto, me comprometo, además, para empezar a trabajar leyes o reformas a la Ley de la Movilidad Humana para poder lograr que lo que se especifica en este Decreto, en su modificación, en este exhorto, conste en la Ley de Movilidad Humana. A los cinco restantes asambleístas representantes de los migrantes ecuatorianos, los invito a recapacitar, a unir fuerzas, a arrimar el hombro para luchar verdaderamente por los migrantes, que no quede en ese discurso lírico de campaña electoral en las diferentes comunidades, en donde les decimos que vamos a luchar por los migrantes y cuando llegamos acá nos olvidamos de los intereses de los migrantes y respondemos a los intereses partidistas. Si estamos hablando de repatriar capitales para reactivar la economía ecuatoriana, empecemos dando prioridad a los capitales de los migrantes ecuatorianos que quieren regresar en forma digna y en forma honorable a reinsertarse en la economía del Ecuador. Por mi estado de salud, señor Presidente, que sufrí un accidente la semana pasada en uno de los puentes de las grandes carreteras de la revolución, quiero terminar mi intervención y dejar abierto al debate, quiero señores, llamar a la conciencia como siempre lo hago de la unidad ecuatoriana, ahora necesitamos unirnos, dejar de ser los bloques acordeones que nos abrimos cuando nos peleamos y nos cerramos cuando queremos boicotear alguna decisión de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

la Asamblea. Señores legisladores, señoras legisladoras, esto es un tema humanitario de reunificar la familia ecuatoriana migrante, permitamos que nuestros migrantes vuelvan sin restricciones y tiremos los sesgos políticos al tacho de la basura. Bienvenida cualquier recomendación, cualquier sugerencia de los compañeros legisladores representantes de los migrantes para hacer un proyecto fuerte, sólido que merece la comunidad migrante ecuatoriana a lo largo y ancho del mundo. Gracias, señor Presidente; gracias, señores asambleístas; gracias señoras asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchísimas gracias, compañero Presidente encargado, queridos colegas. Amigos y amigas ecuatorianas que nos escuchan a lo largo y ancho del Ecuador, y de manera particular a mi querida comunidad de Estados Unidos y Canadá. Yo quisiera comenzar esta intervención, dejando totalmente claro que nuestra bancada legislativa nunca se va a negar a debatir temas que sean de interés de nuestros mandantes, de manera particular de aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad como son nuestros hermanos migrantes que están fuera y que sueñan con un retorno digno. Quiero comentarle también al compañero ponente, que nuestra lucha por la comunidad migrante no es que ha comenzado en esta curul, la gran mayoría de los compañeros que representamos a los migrantes tenemos un historial de lucha en la calle, allá en los países a los que emigramos, siempre velando por el respeto de los derechos humanos de nuestros compatriotas ecuatorianos y ecuatorianas. Quiero referirme



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

técnicamente a la Resolución que ha sido presentada por el compañero Suquilanda, y tenemos que hacer evidente algunos problemas técnicos que existen en esta Resolución; de hecho, cuando aprobemos esto sabíamos que la Resolución estaba planteada erróneamente, porque el vehículo que hace mención esta Resolución, no se encuentra en el Decreto ocho ocho ocho sino se encuentra ya en la Ley de Movilidad Humana, ese fue uno de los logros que conseguimos los asambleístas de la Asamblea Nacional anterior para incorporar el tema del vehículo en la Ley, para que si es que alguien intenta irse en contra de este beneficio conquistado, tenga que debatirse aquí en la Asamblea Nacional y no sea la voluntad política de un mandatario de turno. Por tal motivo, le invito al compañero ponente que en vez de presentar exhortos, presente un proyecto de reforma a la Ley de Movilidad Humana y debatamos así, de manera contundente temas reales que nos permitan en realidad solucionar la problemática que existe. También quisiera referirme al tema del equipo de trabajo, y ahí sí, compañero ponente, le quiero comentar que la Ley de Movilidad Humana le permite al Reglamento que tiene que aprobar el Presidente de la República, detallar el menaje de casa en lo relacionado al equipo de trabajo. Por eso, creo que es importante acoger esta parte de la Resolución en efecto y pedirle a las autoridades competentes, a SENA, al Presidente de la República que considere la ampliación de este valor en lo relacionado al equipo de trabajo, sobre todo para aquellos migrantes que quieren retornar al agro. Quisiera comentarles, compañeros, colegas, que la mayoría de nuestros migrantes vienen de la Sierra centro, del Austro ecuatoriano, de la Amazonía, la ilusión es no retornar a las grandes ciudades sino regresar a sus pueblos de donde son oriundos. Lastimosamente el vehículo, el valor del vehículo en este momento solamente les avanza para comprar un auto de lujo, un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

vehículo que les sirve muy bien en la ciudad pero que no le ayuda a ese migrante por ejemplo que va a la Amazonía a trabajar allá en su hectárea de terreno a incorporarse de manera activa en el agro. Por eso creo que, en el marco de la minga agraria, y además honrando el compromiso que el presidente Lenín Moreno hizo con la comunidad migrante en el exterior, apelamos para que el Reglamento que tiene que ser aprobado en relación al artículo treinta y seis de la Ley de Movilidad Humana que tiene que ver con el equipo de trabajo, en efecto considere ampliarse el valor para que el migrante pueda traerse, ojalá, un tractor agrícola, maquinaria que le permita trabajar en el agro, de esa manera incentivamos el retorno en estas áreas de productividad que son una deuda de la revolución ciudadana. También, quisiera aprovechar esta oportunidad, compañero ponente para pedirle que incorpore en su propuesta un cambio al Reglamento de la Resolución de SENA-E-2017-0001, en relación a la tasa de servicio de control aduanero. Quisiera comentarles, queridos colegas, el Presidente de la República ha dicho claramente que ese Reglamento tiene como fin evitar que haya una competencia desleal de parte de ciertos importadores que no tributan lo que deben de tributar y poner sus productos a un costo menor del que deben tener, generando una competencia desleal en el mercado; sin embargo, la sorpresa es que pese a que esa es la finalidad del Reglamento, el mismo no considera una excepcionalidad para el menaje del migrante que no trae mercadería ¡ojo! Trae sus cosas personales, su televisión, su línea blanca, no existe esta excepción en el Reglamento aprobado por SENA-E. De igual manera, en el paquete de envíos familiares, el migrante ahora por Navidad manda sus paquetes a su padre, a su madre, a sus hijos y, lastimosamente, si es que no hay una excepción en este Reglamento terminará tributando, yendo en oposición a lo que ha dicho el mismo Presidente de la República,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

fue el espíritu del Reglamento que lo aprobó la Aduana. Por eso, queridos colegas, quiero pedirles que, por favor, apoyemos esta Resolución, incorporemos también este punto dentro de la propuesta, para dejarles claro a los funcionarios que esta Asamblea no va a permitir que se impongan tasas a nuestra comunidad migrante, violando la Ley de Movilidad Humana, eso queremos decirle claramente a las autoridades competentes. De igual manera, quisiera agradecer la iniciativa y, en efecto, sumarme a este llamado del legislador Suquilanda para que podamos aprobar de manera, ojalá unánime, esta propuesta a favor de nuestra comunidad migrante de Estados Unidos y Canadá. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Melo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas, ecuatorianos, ecuatorianas: Especialmente un fuerte abrazo a los ecuatorianos que nos están viendo desde el exterior, y a quienes siguen a través de las redes sociales el debate que estamos teniendo aquí en la Asamblea Nacional. Nosotros hemos trabajado fuertemente para poder ir mejorando las condiciones de nuestros migrantes. En este sentido, quiero hacer referencia a esta Resolución, una Resolución en la cual se hace una leve referencia a la situación de los migrantes, pero es necesario, absolutamente necesario que se recoja que fue consecuencia directa de la más grave crisis financiera que vivimos en mil novecientos noventa y nueve, conocida como el feriado bancario. Es indiscutible, compañeros, compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano, que esa realidad que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

generó una acelerada expansión de pobreza, que elevó tasas de desempleo y subempleo, que restringió el gasto social, afectaron a los migrantes; y, por favor, compañero Presidente, tengo una persona hablando por teléfono celular a mi lado, lo cual no me permite realizar bien la intervención, Presidente, no puedo hacer bien la intervención si se está hablando por celular a mi lado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pido, con todo respeto a los señores asambleístas, atender que está en uso de la palabra un compañero Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias, Presidente. Continúo. En esta Asamblea Nacional nosotros hemos trabajado fuertemente para que los ecuatorianos tengan la mejor condición. En este sentido, trabajamos en el Código Orgánico Monetario y Financiero; en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión; en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de mil novecientos noventa y nueve; en la Ley de Incentivos a las Alianzas Público-Privada y de Inversión Extranjera. Así mismo en el Código Orgánico Integral Penal, también en la Ley de Servicios Postales, en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, la cual fue un trabajo conjunto entre el Ejecutivo, el Legislativo, la Academia y las organizaciones sociales. Es por ello que esta construcción colectiva, coadyuvó para mejorar las condiciones de nuestros migrantes retornados. El Ecuador es el primer país del mundo que tiene una Ley Orgánica de Movilidad Humana; uno de los objetivos de esta Ley ha sido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

que se rompan las barreras para la mejor reinserción de nuestros migrantes, pero nos queda mucho por hacer. En este sentido, invito a todos los compañeros asambleístas, especialmente a mis compañeros asambleístas por los migrantes, que trabajemos en una reformatoria integral. Compañero ponente, a través de una resolución o de un decreto ejecutivo no se puede modificar una Ley; en este sentido tenemos que generar las mejores condiciones. Lo que nos está proponiendo usted, podría generar una desregularización de lo que está marcado dentro de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, lo cual terminaría haciendo que mafias, estafadores o personajes inescrupulosos se puedan aprovechar de nuestros migrantes. Ya pasó, por ejemplo, en el caso OJC paquetería, el cual tratamos en esta propia Asamblea Nacional en conjunto con el Ejecutivo, con el Servicio Nacional de Aduanas, no podemos permitir y jamás permitiremos que sátrapas pretendan aprovecharse de nuestros migrantes. En su Resolución, señor ponente, hace usted referencia a la Secretaría Nacional del Migrante, sinceramente, creo que el texto tiene que ser modificado profundamente y al hacer referencia a un organismo que ya no existe, tenemos que modificarlo, este organismo dejó de funcionar hace muchos años, no sé por qué usted lo incluye dentro del articulado, tiene que ser eliminado y, evidentemente, se tiene que poner la entidad que en este momento está a cargo como es el Viceministerio de Movilidad Humana y la Subsecretaría de la Comunidad Ecuatoriana Migrante. Propongo que se elimine el nombre de la cartera de la Secretaría Nacional del Migrante, dejando únicamente el que el Gobierno Nacional ha implementado, el Plan Retorno Voluntario, por un lado. Por otro lado, asambleísta Suquilanda, propone exhortar al Presidente, esto es, según los términos de su Resolución para que él modifique vía decreto, jurídicamente imposible, no se puede, sería demagógico, es





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

demagógico que a través, aparte de ilegal e inconstitucional, que a través de un decreto ejecutivo se pretenda en un momento dado modificar un decreto que a través de la Ley Orgánica de Movilidad Humana ya fue modificado y derogado parcialmente. El momento en que nosotros aprobamos la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el Decreto Ejecutivo ochocientos ochenta y ocho ya no tenía vigencia en los términos en los cuales era modificado; en la Ley Orgánica que consideramos nosotros que se pueda traer un vehículo, un automotor o una motocicleta que tenga cinco años, que no exceda los sesenta salarios básicos, que haya un margen de cinco salarios básicos que se puedan permitir. Quiero recordar que estos valores que pueden resultar en el mercado nacional relativamente bajo, están marcados para precios FOB, es decir, para precios libres de impuestos, ya que en el exterior los vehículos tienen gran carga tributaria, y el momento en que le quitamos esa carga tributaria pueden ser mucho mejor acogidos. Por otro lado, también, quiero recordar como con compañeros, con la compañera Asambleísta presentamos una reformativa, en su momento, al Decreto ochocientos ochenta y ocho, el cual en parte fue acogido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Finalmente, asambleísta Suquilanda, quisiera recordar el artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución de la República, el cual reza que el orden jerárquico de la aplicación de las normas será primero la Constitución, los tratados y convenios internacionales, las leyes orgánicas, las leyes ordinarias, ya muy lejos se encontrarían los decretos. El conflicto de normas simplemente se dirime en función a la jerarquía y en este caso prima la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Me permito también hacer recordatorio de la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, donde dice que se tienen que modificar los distintos elementos. Quiero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

pasar a continuación a una de las propuestas, y solicitaría que se coloque la power point que tenemos en este momento, donde voy a exponerles lo que significa el menaje de hogar para nuestros migrantes; y, en este sentido, además me permito proponer que se exhorte al señor Presidente de la República a que no solo se puedan traer las cosas del exterior sino para que aquí también en el Ecuador se pueda llevar adelante la adquisición del menaje de hogar libre de impuestos. Adelante con la diapositiva. Para que se hagan una idea, compañeros asambleístas, hasta el año dos mil quince, en el año dos mil quince retornaron ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve ecuatorianos. Avancemos. Esto significó dos mil novecientos menajes de hogar, es decir, solo el tres coma tres por ciento de todos los ecuatorianos que retornaron, se acogieron al menaje de hogar. Adelante, por favor, quedando el noventa y seis coma siete por ciento sin poder traer su menaje de hogar debido a la falta de presupuesto, a los altos costos que se derivan del poder traer. Avancemos. Un menaje en esa época significaba como gasto treinta y seis mil dólares, ocho mil dólares el menaje de hogar, en esa época se podía traer un vehículo de hasta veinte mil dólares y los costos de envío más o menos vienen a ser unos ocho mil dólares, no todos nuestros migrantes tienen treinta y seis mil dólares para poderlos traer. Avancemos. El que nosotros incluyamos un menaje de hogar libre de impuesto de adquisición aquí en territorio nacional, significaría que por cada menaje de hogar estaríamos hablando de traer veintiocho mil dólares al Ecuador y que nuestros migrantes se ahorrarían ocho mil dólares. Avancemos. Es por eso que lo que propongo a continuación, permitiría que se brinde una opción al migrante, se atiende a la población con menos renta, se impulsa la industria nacional y se impulsa la reactivación económica del Ecuador. Ante lo cual propongo que se exhorte al señor Presidente de la República,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

se analice y se trabaje en una propuesta de menaje de hogar libre de impuestos para adquirir en el Ecuador, donde la comunidad ecuatoriana retornada que justifique debidamente su calidad de migrante, tendrá el derecho de adquirir sus menajes de casa y equipos de trabajo en el Ecuador libres de impuestos, por una sola vez cuando estos sean fabricados o ensamblados en el país, o tengan un alto componente de manufactura nacional, para lo cual deberá estar acorde a los lineamientos establecidos en la normativa que regula el menaje de hogar y el equipo de trabajo del migrante retornado. De esta manera, compañeros, compañeras assembleístas, si le damos una respuesta a nuestros migrantes que han regresado. De esa manera, compañeros, compañeras assembleístas, esta Asamblea Nacional puede llevar adelante los cambios, junto con el Gobierno, que son necesarios. Muchísimas gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor assembleísta. Tiene la palabra la assembleísta Esther Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Buenas tardes, gracias Presidente. Colegas assembleístas, agradecerles su atención. Un saludo particular a nuestros hermanos migrantes que nos escuchan por medio de las redes sociales, y a las familias de millones de compatriotas que nos vimos obligados a salir del país. Quisiera comenzar felicitando la iniciativa del assembleísta Byron Suquilanda, al tratar un tema que ha sido muy engorroso para muchos migrantes; sin embargo, quisiera recordar también que nuestras principales funciones en esta Asamblea Nacional, es precisamente legislar y fiscalizar y desde el catorce de mayo que empezamos nuestro período, nos hemos pasado la vida aprobando



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

cuarenta resoluciones y diez leyes y la pregunta del día es ¿cuánto ha avanzado el país con estas cuarenta resoluciones, cuánto ha beneficiado directamente en la vida cotidiana a los ciudadanos dentro y fuera de la patria? En este sentido también quisiera manifestar que muchos de nosotros, los migrantes de los cuales se habla en esta Resolución, nos vimos obligados a salir del país precisamente por esas políticas neoliberales y nos perdimos también de la alegría y de la vida compartida con nuestras familias, así también nos perdimos nacimientos y muertes de seres queridos...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER ...En lo específico de la Resolución, el Proyecto de Resolución de alguna manera pretende reformar una ley mediante un decreto y eso como ya se lo dijo anteriormente, eso es inconstitucional y también me uno a lo que se ha dicho, es trabajar todos los asambleístas principalmente los del exterior, para trabajar en una reforma integral de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, si bien es cierto, es la primera Ley en el mundo en Movilidad Humana, toda ley es perfectible y creo que con experiencia los asambleístas en este período, podemos aportar seguramente en mejorar esta Ley en beneficio de las personas en movilidad humana. También cuando menciona uno de los considerandos el Asambleísta ponente de esta Resolución, menciona la Senami, la Senami no existe desde el diez de junio de dos mil trece, cuando por Decreto Ejecutivo número veinte, el ex Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa dispuso la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

transformación de la Senami en el Viceministerio de Movilidad Humana, para que su estructura sea parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, así que me parece importante actualizarnos en los entes competentes en materia de movilidad humana del país. Uno de los puntos que trata esta Resolución, prácticamente que no pone límites en la cantidad, en el valor de un automóvil, el cilindraje, yo creo que los legisladores estamos aquí no para trabajar en base al principio de ad infinitum para los más ricos del país, o sea yo estoy aquí, colegas asambleístas, para trabajar en beneficio de todos los ecuatorianos y principalmente de los migrantes de nuestra patria, sino pues traería un migrante, se hace pasar de migrante, un empresario de Miami que trae un Ferrari, un Lamborghini, un Maseratti no se regresa nunca al país y abusaría de la normativa ecuatoriana. Solicito que se incluya en esta Resolución, entre los considerandos algo importante de por qué salimos del país, muchos, millones de personas entre el diez y el doce por ciento de la población ecuatoriana nos vimos obligados a salir del país por esas políticas neoliberales, por ese feriado bancario que nos quitó nuestros ahorros obtenidos con tantos años de trabajo y sacrificio. También solicito que se incluya en este Proyecto de Resolución, un exhorto dirigido al Presidente de la República para que en ejercicio de su facultad reglamentaria, reforme el Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana a fin de incluir el derecho a la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos en concordancia con lo claramente establecido en el artículo treinta y seis de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que dispone que el Reglamento de esta Ley, de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, establecerá las condiciones y requisitos adicionales para acceder a estos beneficios. Al momento, ese Reglamento no consta con lo establecido en la Ley, por lo que también solicito que se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

incluya en este Proyecto de Resolución un exhorto dirigido al Presidente de la República, para que en el Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, se establezcan los valores de importación de herramientas y equipos de trabajo de los migrantes mucho más amplios que los determinados en el Decreto Ejecutivo seiscientos ochenta y ocho del veinte de septiembre del dos mil once y, en tal virtud, que se exhorte al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador se emita la normativa correspondiente para desarrollar las exoneraciones aduaneras en la importación de herramientas y equipo de trabajo, con el objeto de fortalecer el emprendimiento de los migrantes y con ello fomentar el empleo y la reactivación económica del país con la participación activa y participativa de nuestros hermanos migrantes. También quisiera solicitar que se incluya en el Proyecto de Resolución, un exhorto a la SENA E para que simplifique los procedimientos de importación de menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos y de esta manera dar cumplimiento al mandato constitucional contenido en el artículo trescientos treinta y ocho, que dispone como obligación del Estado, generar incentivos al retorno del ahorro y de los bienes de las personas migrantes, para que ese ahorro se oriente hacia la inversión productiva y la generación de empleo y los migrantes podamos también aportar al desarrollo de nuestro país. Los que hemos sido migrantes, los que hemos traído menaje de casa, sabemos lo engorroso que son los procedimientos de la SENA E, en ese sentido realmente un exhorto a la SENA E para que simplifique los procedimientos, difunda estos procedimientos y los socialice a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a los migrantes antes de migrar, ¿por qué?, ¿qué es lo que pasa? El migrante regresa y se encuentra con una serie de procedimientos de los cuales no tenía claro y creo que la idea planteada en una Resolución para facilitar el retorno,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

promover el ahorro de los ecuatorianos hacia una inversión productiva, bienvenida sea, pero realmente tiene que ir acorde a las necesidades de los migrantes y basada en las realidades que vivimos los migrantes. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Realmente la exhortación que estamos haciendo o que está proponiendo el compañero Byron Suquilanda al señor Presidente, lo que busca indudablemente es facilitar un poco las cosas para que los ecuatorianos que residimos en el exterior, podamos beneficiarnos de la posibilidad de traer nuestro menaje de hogar, es lo que tenemos nosotros allá, nosotros vivimos afuera diez, quince años, tenemos nuestro patrimonio y ahora que retornamos, queremos traernos nuestras cosas, porque indudablemente acá nos sale mucho más costoso. Hay que tomar en consideración que los ecuatorianos residentes en el exterior, hemos sido pieza fundamental de la economía de este país, durante diez años de la revolución ciudadana los ecuatorianos en el exterior hemos enviado más de trece mil quinientos millones de dólares a la economía del Ecuador, fortaleciendo la dolarización de este país y en algún momento el expresidente Rafael Correa, mencionó que gracias a los ecuatorianos en el exterior, a los migrantes como nos llaman, la economía del Ecuador no sufrió el aletazo de la crisis mundial económica que nos sacudió en el dos mil cinco y dos mil seis. Hay un reconocimiento por parte del Estado ecuatoriano, al aporte que ha venido haciendo la gran comunidad de ecuatorianos en el exterior y creo que es justo que de alguna manera les



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

devolvamos a esos compatriotas que han venido ahorrado dólar a dólar en el exterior o euro a euro en el caso de los que están en Europa, para poder mandar a sus familiares y a través de ese ahorro se ha generalizado y se ha fortalecido la economía del Ecuador. Debo reconocerle al asambleísta Melo, asambleísta, por favor tómeme atención, le voy a hacer referencia a su protesta que me parece buena, que los ecuatorianos cuando retornamos, en vez de traer nuestro menaje de hogar podamos adquirir en el Ecuador, lo que implica el menaje de hogar, desde una nevera, una cocina, dormitorios comprados aquí en el Ecuador, vamos a fortalecer la industria ecuatoriana, me parece fabulosa su propuesta. Ojalá se pueda incluir el vehículo también ahí, que el vehículo en vez de comprarlo en el exterior, en vez de dejar veinte mil, treinta mil dólares afuera en el país de residencia, lo podamos comprar aquí en el Ecuador excepto de impuestos, porque ya las ensambladoras se benefician cuando vienen trayendo los CKD y nosotros lo sabemos porque conocemos perfectamente el mercado. Ahora, en el tema que usted mencionaba en el precio de los vehículos, el precio no es FOB, la Ley de Movilidad Humana habla claramente del precio de venta al que salió el vehículo en el año que salió a la venta, es decir, un vehículo precio FOB cuesta veinticinco mil dólares un vehículo Chevrolet, pero el precio de venta en el mercado el año que salió es de más de treinta mil dólares y va devaluándose poco a poco como sucede en los países en el exterior. Entonces, sería interesante trabajar esa propuesta, que no va a ir en esta Resolución, que nosotros deberíamos incluirla en una reforma a la Ley de Movilidad Humana y les quiero recordar una vez más, señores legisladores, principalmente a los legisladores del exterior, en el año dos mil doce se dejó aprobando en la anterior Asamblea, una ley de protección de los ecuatorianos en el exterior y sus familias, donde constaba estos





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

temas y cuando pasó a la Asamblea, a la última Asamblea, se engavetó ese Proyecto de Ley y entre noviembre del dos mil dieciséis y enero del dos mil diecisiete, es decir, cuarenta días se aprobó la Ley de Movilidad Humana sin haberla socializado, sin haber tomado en cuenta los parámetros de los ecuatorianos en el exterior. Siempre les he dicho que esa Ley se aprobó entre noches y medios gallos, sin haber hablado con los actuantes que somos los migrantes, no se nos consideró y hoy tenemos justamente esas falencias en esta Ley de Movilidad Humana. Les quiero recordar que esa Ley de Movilidad Humana de ciento setenta artículos que consta, solamente cuarenta hablan de derechos de los ecuatorianos en el exterior y de los que vamos a retornar o los que han retornado; entonces, no es una Ley que nos está protegiendo como se habla, es una Ley que tiene más de ciento treinta artículos, que está más preocupado de los extranjeros que viven en nuestro país, que por cierto no estoy en contra, cuidado se vaya a entender mal mis palabras, pero si teníamos que tener una ley exclusivamente para que defienda los derechos de los ecuatorianos en el exterior y de quienes retornan algún día, porque sí queremos retornar a nuestro país, sí queremos ser productivos en nuestro país, ya hemos dejado veinte, treinta años de trabajo y de sacrificio, no es fácil vivir afuera. A la compañera que hablaba de traer Maseratis o Mustang o carros de lujo, créame que quien vive en el exterior, en Miami, difícilmente va a querer venir acá al Ecuador si tiene la posibilidad de comprarse un Maserati en cualquier parte del mundo. Solamente el señor Pedro Delgado, primo del ex Presidente o el señor Contralor y los demás que se han fugado de este país con los dineros de los ecuatorianos, van a poder hacer eso, pero los ecuatorianos que trabajamos honestamente afuera, también tenemos derecho a ser gente de éxito, por qué yo no puedo traerme un vehículo que me cueste



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

allá cuarenta, cincuenta mil dólares si yo he trabajado durante veinte años para poder hacerlo, por qué me quiere poner límite, si el sacrificio es igual, señores. Yo cuando me fui de este país, me fui con una mano atrás y otra adelante y durante dieciocho años de trabajo he logrado levantar una empresa en el país, afuera, por qué se me quiere poner límites si yo quisiera regresar y conozco a muchísimos ecuatorianos en la misma condición que han logrado el éxito afuera a base de trabajo y esfuerzo, a preparación y si queremos retornar a nuestro país para aportar al mismo, por qué se nos quiere poner límites, eso no es justo, señores. Le voy a hacer llegar al compañero Suquilanda, que yo sí pienso que hay que poner de alguna manera ciertas condiciones, por ejemplo, si queremos traer un vehículo, que sean las personas que tengan tres años viviendo en el exterior, quienes puedan traer un vehículo de veinte mil dólares hasta tres mil centímetros cúbicos y, de cinco años residentes en el exterior, de veinticinco mil dólares hasta tres mil centímetros cúbicos; y, quienes vivimos más de diez años, porque tenemos muchísimos que vivimos más años y que queremos retornar, podemos traer un vehículo de treinta y cinco mil dólares de cuatro mil centímetros cúbicos. Cuál es el problema de eso, quienes lo podemos hacer tenemos derecho porque igualmente hemos mandado remesas y hemos aportado a este país desde afuera y queremos retornar a nuestro territorio. Dejemos de poner límites a las cosas y de dividir a los ecuatorianos entre pobres y ricos, hay gente de éxito y de no éxito, porque los Estados no generan las políticas para poder permitir que todos los ecuatorianos seamos gente de éxito, de triunfo. Es más fácil hacer a los ricos pobres que a los pobres hacerles ricos, esa es la manera en la que piensan y créanme que no es así. Lo importante es generar políticas para que todos tengamos oportunidades, para que en base a trabajo, a esfuerzo vayamos creciendo y logremos lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

que queremos para nosotros y para nuestras familias, lo único que nos motiva a los ciudadanos no solamente del Ecuador, del mundo, es generar, generar bienestar para nuestras familias. Queremos que nuestras generaciones que vienen atrás no tengan las mismas dificultades que nosotros, entonces, señores, ser exitoso no es malo, creo que debemos trabajar y apoyar ese tipo de cosas. Espero que el compañero Suquilanda reciba esa propuesta y se pueda modificar. Y quiero hacer referencia al último punto, señor Presidente, de quienes vivimos en otras latitudes que no es Europa ni Estados Unidos, quienes vivimos en Latinoamérica desde Venezuela hasta Argentina o en México, cuando queremos retornar al Ecuador, nosotros no tenemos que traer menaje de hogar porque créame que nos cuesta más en esos países que aquí en el país, no podemos ser beneficiarios de este derecho que se nos está concediendo, me gustaría que se considere en esa Resolución, compañero Suquilanda, que para los ecuatorianos que hemos residido los últimos diez años en Latinoamérica, el Caribe y África podamos traer un vehículo si es que es el caso desde un tercer país.....

EL SEÑOR PRESIENTE. Un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. ...gracias, Presidente, porque es lo justo. Ese era mi discurso en ese sentido, pero debo una vez más, señor Melo, debo aceptar y felicitarlo por su propuesta de que se haga las compras aquí en el Ecuador, nos ahorraría a nosotros el problema del transporte, el problema de la Aduana, porque recuerdo que la Aduana es un problema bien serio para quienes queremos traer el menaje de hogar y usted lo ha dicho, solamente de los ochenta y nueve mil ecuatorianos que han retornado, dos mil seiscientos han podido traer



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

su menaje de hogar, porque no hay la información correcta, porque los trámites burocráticos de la Aduana han complicado las cosas, porque nuestros compatriotas tienen guardadas aquí en las bodegas ya meses su menaje de hogar sin poderlos sacar, porque no son expeditos las autoridades en ese sentido. Las Aduanas deben cambiar, deben ser más prácticas, principalmente para quienes retornamos, porque ya venimos haciendo trámite en el Consulado, para traer el menaje de hogar el Cónsul nos tiene que sellar todo el manejo de hogar que vamos a traer, antes de embarcarlo y aquí la SENA E una vez más vuelve a abrir los container a ver qué es lo que traen y qué es lo que no traen y eso nos tiene a nosotros pagando bodegaje en las Aduanas. Hay personas que ya han abandonado el menaje de hogar, porque más caro le sale sacar eso que comprar de nuevo las cosas que traía en el container. Esa es la exhortación al señor Presidente de la República y a ustedes, señores legisladores, vamos a trabajar en la Reforma a la Ley de Movilidad Humana que realmente defienda los derechos de los ecuatorianos en el exterior. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Mauricio Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Buenas tardes, gracias, Presidente de la Asamblea Nacional, colegas asambleístas, compatriotas ecuatorianos que nos escuchan por los distintos medios de comunicación y a nuestros queridísimos compatriotas ecuatorianos que se encuentran en el exterior, un fuerte abrazo para todos ellos. Hoy que estamos debatiendo esta Resolución presentada por el colega asambleísta Byron Suquilanda, que surge a partir de las múltiples preocupaciones y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

requerimientos que tienen nuestros hermanos ecuatorianos retornados de diferentes países, que en su momento quisieron emigrar y gracias a los planes de retorno implementados por el Gobierno de la revolución ciudadana, la cual nos visibilizó a nosotros los migrantes. En la Resolución presentada por el asambleísta Suquilanda, se menciona acerca del Plan Retorno a nuestro país, implementado con el Decreto Ejecutivo ochocientos ochenta y ocho del veintinueve de septiembre de dos mil once, creo que ya quedó aclarado este punto cuando se dio lectura al artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución del Ecuador, que no podemos acogernos a un Decreto que ya cuando tenemos la Ley simplemente queda derogado, debo destacar el trabajo que en esa instancia el Estado viene realizando por los ecuatorianos en el exterior y por todos los que se encuentran en movilidad humana, se vienen implementando varias reformas a diferentes cuerpos normativos en pro de las personas en movilidad, entre las que quiero mencionar; Código Orgánico Monetario y Financiero, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de mil novecientos noventa y nueve, Ley de Incentivos a las Alianzas Público-Privadas y la Inversión Extranjera, Ley General de los Servicios Postales, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y obvio, cómo no mencionar la Ley Orgánica de Movilidad Humana a aprobarse en febrero de dos mil diecisiete, la cual fue consensuada y fue discutida, debatida y también participaron muchos de los actores ya migrantes retornados que se encontraban aquí en territorio. En el artículo treinta y seis de la Ley, se menciona sobre el derecho a la extensión o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos, con el cual se reforma lo establecido en el artículo uno, dos y tres del Decreto Ejecutivo ochocientos ochenta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

y ocho antes mencionado; es por eso que veo la necesidad de replantear y reformular el sentido de esta Resolución presentada por el compañero Suquilanda, ya que el constar en la Ley lo deja sin validez, por eso sugiero que se modifique esta Resolución, exhortando al Servicio Nacional de Aduanas a que revise las resoluciones que rige la importación de estos artículos, ya que es lo más acorde a este tipo de pronunciamientos, la propuesta de Resolución que estamos debatiendo, con la cual se pretende realizar una reforma a través de un decreto para modificar algo que ya está regulado por Ley Orgánica, no es procedente, es por eso que me sumo a la propuesta de los compañeros asambleístas a preparar en conjunto una reforma a la Ley de Movilidad Humana, la cual está en favor de todos y cada uno de los ecuatorianos en el exterior, también hago la invitación a los compañeros Flores y Suquilanda. Para finalizar debo resaltar la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica de Movilidad Humana que dice “deróguese todas las normas legales de igual o menor jerarquía que se opongan y no guarden conformidad con las disposiciones de esta Ley”. Espero que el pedido que estoy haciendo, del exhorto, sea acogido por el compañero Suquilanda, así como los exhortos, los pedidos que se están haciendo los otros compañeros. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendemos la sesión hasta que esté lista la Resolución. Verifique el quorum para continuar con la otra sesión, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se suspende la sesión, señor Presidente. Le pedimos comedidamente unos minutos para poder instalar la siguiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS VEINTE MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor Presidente, nos encontramos en la continuación de la sesión número cuatrocientos ochenta y ocho, el texto final del Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Byron Suquilanda, en la parte resolutive señala lo siguiente: "Artículo 1. Exhortar al Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, reglamente las disposiciones contempladas en el artículo treinta y seis de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, referente al derecho de excepción o reducción de aranceles para la importación de menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos. En este sentido, solicitar que en esta reglamentación se considere la ampliación del valor máximo de las herramientas y equipo de trabajo susceptibles de importación, hasta ochocientos salarios básicos unificados, incorporando dentro de esta categoría a los equipos y maquinaria agrícola con el objetivo de responder a las necesidades de emprendimiento de los ecuatorianos y ecuatorianas migrantes y migrantes retornados, hacerlos partícipes del desarrollo del país, sumando sus esfuerzos a la minga agraria planteada por el Gobierno Nacional y fortaleciendo de esta manera la generación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 488-A**

empleo y la reactivación económica. Artículo 2. Solicitar, asimismo al señor Presidente de la República, que con el fin de facilitar la inclusión social y económica de las personas ecuatorianas retornadas, se evalúe la posibilidad de establecer un régimen que permita que las personas ecuatorianas que justifiquen debidamente su calidad de migrantes retornadas, puedan adquirir sus menajes de casa y equipos de trabajo en el Ecuador, con exención de impuestos por una sola vez cuando estos sean fabricados o ensamblados en el país o tengan un alto componente de manufactura nacional. Artículo. 3. Exhortar al Servicio Nacional de Aduanas SENA, se revise la Resolución número Senae-2017-1REM, que establece la tasa de servicio de control aduanera, para que en la misma y en futuras regulaciones se mantenga la excepcionalidad que rige para la importación de menaje de casa, equipo de trabajo, vehículos, así como en lo relativo a los envíos familiares”. Hasta ahí el texto, señor Presidente. Ciento doce asambleístas presentes. Señoras y señores asambleístas, una vez que se ha dado lectura, me permito solicitar comedidamente se sirvan registrar en sus curules electrónicas, para someter a votación el texto de Resolución final presentado por el asambleísta Byron Suquilanda. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el texto final del Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Byron Suquilanda. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento quince votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión y se convocará a las





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 488-A**

siguientes sesiones en los días posteriores. Gracias.-----

V

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las catorce horas veintiocho minutos. -----

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/LPR